



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2023-MPPA-A

Aguaytía, 11 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente interno N° 1097-2023, el Informe Técnico N° 0006-2023-SGPRED-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2023; la Carta N° 767-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2023; el Informe Legal N° 212-2023-MPPA-GAJ-ADAH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)". la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina 31 de diciembre del año, y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como finalidad la creación y regulación de la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) comprende la programación Multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, de acuerdo a la sección 6.2 de la Guía para el planeamiento institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece como plazo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, considerando que este año dicha fecha cae no laborable, se considera como plazo el 2 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2023, la Subgerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante acto resolutorio, además sugiere disponer su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, con Carta N°767-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención al Informe Técnico N°006-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de la Subgerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, mediante Acto Resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, en consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n, de fecha 11 de mayo del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2024-2026** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL